

Compañeros/as:

Como imagino que estaréis al tanto, en el Consejo de Gobierno de 28 de mayo se aprobó la RPT (relación de puestos de trabajo) para el curso 2014-15 del PDI Laboral. Tal y como recoge el artículo 19 del Convenio Colectivo, esta convocatoria de plazas debe ser negociada con el Comité de Empresa y en este sentido mantuvimos varias reuniones sin que finalmente fuese posible alcanzar un acuerdo por los motivos que a continuación exponemos.

La idea inicial con la que acudió el comité a dicha reunión giraba en torno a que, una vez desaparecidos los picos y valles que generaron la implantación de los grados y la extinción de los antiguos títulos, todas las plazas que hasta ahora se venían cubriendo con profesorado sustituto interino, y que obedecen a necesidades estructurales, debían salir a concurso público, incluyéndose en este apartado a los becarios de áreas deficitarias.

El Vicerrectorado presentó en dicha reunión un listado de plazas para su convocatoria como profesores ayudantes doctores y una tabla compuesta por numerosas columnas que, según ellos, describía de una forma bastante aproximada el encargo docente de las diferentes áreas y departamentos de nuestra universidad; precisándonos que, para planificar la nueva RPT sólo se iba a tener en cuenta la columna denominada "Resultado_sin_minoraciones" (se adjunta dicha columna). Según el Vicerrectorado, dicha columna era la realmente relevante para justificar la petición de nuevas plazas ante la Junta de Andalucía.

Como podréis comprobar si consultáis la misma, en ella aparecen puntuaciones negativas que, según nos informaron, indicaban necesidades docentes estructurales reales y, por lo tanto, la necesidad de contratación de personal que no puede ser cubierto con profesorado sustituto interino, según legislación básica, al no tratarse de contratos nominales.

Con el propósito de alcanzar un acuerdo, y tras observar que la propuesta del Vicerrectorado cubría una gran parte de nuestro planteamiento inicial, fuimos revisando una por una cada una de las plazas, descartando las que no eran estructurales (valor positivo de la columna) e incluyendo otras por resultar de necesidades estructurales (valor negativo de la columna).

Desafortunadamente, tras una larga discusión no fue posible alcanzar un acuerdo satisfactorio para este comité debido a la negativa del Vicerrectorado a la aplicación de su propio criterio, tal y como puso de manifiesto el representante del comité en el Consejo de Gobierno.

Por último tan solo añadir que este comité siempre ha intentado e intenta velar por los derechos de sus representados, mostrando una total disposición a compartir y contrastar información, ya sea sobre este asunto o sobre otro cualquiera que le sea solicitada.

Atentamente